...NO REGIONAL DEL CALLAO
...GERENCIA REGIONAL DE SALUD
...ECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 1005 -2011-GRC/GRS/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
El Presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista, su validez
Es sólo en forma interna.
Callao, 02 DIC 2011
Sra. YENNY LORENA LINO CRUCES
FEDATARIA
Administración Central

REGION CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 058-2011 y la Resolución Ministerial Nº 842-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 186-MINSA/OGA.V.01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 058-2011, publicado el 26 de octubre de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se dictaron Medidas Urgentes y Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Mantener y Promover el Dinamismo de la Economía Nacional, autorizando en su artículo 27º un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2011 por la suma de S/. 1 147 198 696.00 Nuevos Soles;

Que, el literal b) numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, establece que los recursos del crédito suplementario serán destinados, entre otros, para medidas en materia de salud, es decir, gastos para mantenimiento de infraestructura y equipos a nivel nacional de los puestos y centros de salud y los hospitales de categoría II-1 a cargo del Ministerio de Salud, los mismos que serán distribuidos y transferidos de manera directa hasta el mes de noviembre de 2011 al personal nombrado que presta servicios en el establecimiento de salud respectivo, designado por la Unidad ejecutora, bajo la modalidad de subvenciones, a través del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001 Administración Central – MINSA;

Que, el artículo 23º numerales 23.1 y 23.3 del Decreto de Urgencia, dispone la constitución de un Comité de Mantenimiento que es responsable de la determinación y priorización de las acciones de mantenimiento y de un Comité Veedor responsable de verificar la determinación y priorización de las acciones de mantenimiento y que la ejecución del gasto sea realizada con criterios de eficiencia, transparencia y probidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 842-2011/MINSA de fecha 15 de noviembre de 2011 se aprobó la Directiva Administrativa Nº 186-MINSA/OGA.V.01 "Directiva Administrativa que Regula Medidas Complementarias que Incluyen la Distribución, Responsabilidades, Procedimientos de Rendición de Cuentas, Comités Veedores, Plazos, Cronogramas, entre otros aspectos, establecidos en el Decreto de Urgencia Nº 058-2011;

Que, tanto el Decreto de Urgencia Nº 058-2011, como la Directiva Administrativa Nº 186-MINSA/OGA.V.01, establecen quienes integran el Comité de Mantenimiento y el Comité Veedor dentro de la Unidad Ejecutora, debiendo formalizarse la conformación mediante Resolución Directoral del Titular;

L. ADRIANZEN C.

VILCHEZ Y.

C. MENA C.

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao tiene a su cargo una red de establecimientos de salud del primer nivel de atención sobre los cuales se requiere realizar acciones de mantenimiento dentro del marco legal establecido por las normas legales citadas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0075-2011 y Ordenanza Regional N° 003-2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la conformación del Comité de Mantenimiento de cada establecimiento de salud del primer nivel de atención y del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, los mismos que estarán integrados por las personas indicadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Conformar el Comité Veedor como responsable de verificar la determinación y priorización de las acciones de mantenimiento y que la ejecución del gasto sea realizada con criterios de eficiencia, transparencia y probidad, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Servicios de Salud.
- Un representante del Órgano de Control Institucional.

Las unidades orgánicas indicadas deberán designar a sus representantes en un plazo no mayor de 24 horas de recibida la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Notificar copia de la presente Resolución Directoral a todo el personal indicado en el presente documento y su Anexo, así como copia de la Directiva Administrativa N° 186-MINSA/OGA.V.01.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución Directoral en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. MARCO ANTONIO ADRIANZEN COSTA
Director General (e)
C.M.P. 18952

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
El Presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista, su validez
Es sólo en forma interna.
Callao, 02 DIC 2011
Sra. YENNY LORENA LINO CRUCES
FEDATARIA
Administración Central

D. VILCHEZ Y.

C. MENA C.

MAAC/IAZP